



## para solicitar Publicaciones

Todas las siguientes formas y publicaciones mencionadas están disponibles electrónicamente en la página del Internet del IRS en [www.irs.gov](http://www.irs.gov), 24 horas al día, 7 días en la semana.

Para solicitar una copia gratis de cualquier forma o publicación mencionada, por favor llame al **1-800-829-3676 (1-800-TAX-FORM)**. Para más información acerca de los créditos y beneficios puede llamar al 1-800-829-1040.

Si usted utiliza el equipo de TTY/TDD, llame al **1-800-829-4059** para ordenar las formas y publicaciones y hacer preguntas.

- **Publicación 907**, Tax Highlights for Persons with Disabilities (*Temas Sobresalientes Sobre Impuestos Para Personas Incapacitadas*)
- **Publicación 501**, Exemptions, Standard Deduction, and Filing Information (*Exenciones, Deducciones Fijas, e Información de Cómo Presentar su Declaración de Impuestos*)
- **Publicación 535**, Business Expenses (*Gastos de Negocios*)
- **Publicación 525**, Taxable and Nontaxable Income (*Ingreso Tributable y No-Tributable*)
- **Publicación 529**, Miscellaneous Deductions (*Deducciones Misceláneas*)
- **Publicación 524**, Credit for the Elderly or the Disabled (*Crédito por Edad o Incapacidad*)
- **Publicación 502**, Medical and Dental Expenses (*Gastos Médicos y Dental*)
- **Forma 8839**, Qualified Adoption Expenses (*Gastos Calificados por Adopción*)
- **Publicación 596**, Earned Income Credit (EIC) (*Crédito por Ingreso del Trabajo*)
- **Publicación 503**, Child and Dependent Care Expenses (*Gastos por el Cuidado de Menores y Dependientes*)
- **Forma 8826**, Disabled Access Credit (*Acceso al Crédito por Incapacidad*)
- **Forma 3800**, General Business Credit (*Crédito General de Negocios*)
- **Forma 5884**, Work Opportunity Credit (*Crédito por Oportunidades de Empleo*)
- **Forma 8850**, Pre-Screening Notice and Certification Request for the Work Opportunity and Welfare-to-Work Credits (*Aviso de Revisión Previa y Solicitud del Certificado para Solicitar Créditos por Participar en los Programas Sobre Oportunidades de Trabajo y Transición entre Asistencia Social y Trabajo*)

**Centro de los Medios de Comunicación Suplente (AMC)** del IRS - todos los documentos del IRS son accesibles a personas que usan la tecnología de asistencia, incluso el programa (software) de lectura de pantalla, pantalla en Braille, y el programa de reconocimiento de voz.

Para más información acerca del AMC, visite su Web en [www.irs.gov](http://www.irs.gov), correo electrónico [altm@irs.gov](mailto:altm@irs.gov), o llame gratis al **1-800-829-3676**.

**El Servicio del Defensor del Contribuyente (TAS)** - es una organización independiente dentro del IRS, cuyos empleados ayudan a los contribuyentes que están experimentando un daño económico; buscando ayuda para resolver los problemas del impuesto que no pueden resolverse a través de los conductos normales; quién cree que un sistema del IRS o el procedimiento no está trabajando como debe ser.

Para más información acerca de TAS, visite [www.irs.gov/advocate](http://www.irs.gov/advocate) o llame gratis al **1-877-777-4778**.



Department of the Treasury  
Internal Revenue Service

Publication 3966 (SP) (Rev. 10-2008) Catalog Number 39847R [www.irs.gov](http://www.irs.gov)

## the **Life Cycle** series

### las series del Ciclo de Vida

Una serie de publicaciones Informativas para educar a los contribuyentes sobre el impacto contributivo durante eventos significantes de la vida.



## viviendo y trabajando con Incapacidades



## Beneficios y Créditos Tributarios



### ASISTENCIA GRATIS PARA LA PREPARACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS

Los lugares de Asistencia Voluntaria al Contribuyente (VITA) ofrecen la preparación de la declaración de impuestos a personas de ingresos bajos o moderados. Llame al **1-800-829-1040** (TTY/TDD call **1-800-829-4059**) para obtener información sobre el lugar de VITA más cercano a usted.



**Esta publicación presenta información básica sobre los créditos y beneficios de impuestos existentes y que están disponibles para los contribuyentes incapacitados, padres de niños con incapacidades, y negocios u otras entidades que desean acomodar a personas Incapacitadas.**

**Información más detallada sobre estos temas puede encontrarlas en la Publicación 907, Tax Highlights for Persons with Disabilities (Temas Sobresalientes Sobre Impuestos para las Personas Incapacitadas, y en otras publicaciones citadas mas adelante.)**

**COMO PERSONA INCAPACITADA,** usted podría calificar para algunas de las siguientes deducciones de impuestos, exclusiones de ingresos y créditos. Pude encontrar más información detallada en las publicaciones mencionadas del *IRS*.

**Deducción Fija:** Si usted está legalmente ciego, podría tener derecho a una deducción fija mayor en su declaración de impuestos.

**Vea la Publicación 501 del IRS**

**Ingreso Bruto:** Ciertos pagos relacionados a la incapacidad podrían ser excluidos del ingreso bruto. Pagos por Incapacidad pagados por la Administración de Veteranos (VA) y beneficios Suplementarios del Seguro Social (SSI) también podrían ser excluidos de su ingreso bruto.

**Vea la Publicación 525 del IRS**

**Incapacidad - Gastos Relacionados al Trabajo:** Si usted es un empleado y tiene una incapacidad física o mental que funcionalmente limita su empleo, podría reclamar gastos del negocio para su cuidado en su lugar de trabajo, y otros gastos relacionados con su lugar de trabajo que son necesarios para que usted pueda trabajar.

**(Vea la Publicación 529 del IRS)**

**Crédito por Edad o Incapacidad:** usted podría reclamar este crédito si tiene 65 años de edad o mayor, ó si usted tiene menos de 65 años y se retiró total y permanentemente por incapacidad.

**(Vea la Publicación 524 del IRS)**

**Gastos Médicos:** son los gastos que usted hace para el diagnóstico, cura, mitigación, tratamiento, o prevención de enfermedad, y los gastos para tratamiento que afecta cualquier parte o función del cuerpo. Ellos incluyen gastos de equipo, suministros, y dispositivos de diagnósticos necesarios para estos propósitos. También incluye gastos dentales.

**Vea la Publicación 502 del IRS**

**Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo:** El *EITC* es un crédito tributario para ciertas personas y familias que trabajan y tienen bajos ingresos devengados. Un crédito tributario normalmente significa más dinero en su bolsillo. Reduce la cantidad del impuesto que usted adeuda. El *EITC* también puede darle un reembolso.

Muchos individuos trabajadores con incapacidad que no tienen hijos que califican, y tienen por lo menos 25 años de edad pero menos de 65 años, califican para el *EITC*.

Los ingresos para propósitos del *EITC* pueden incluir beneficios por incapacidad que usted recibe del plan de retiros por incapacidad del empleador, hasta que usted alcance la edad de jubilación mínima.

El *EITC* no tiene efecto en ciertos beneficios públicos. Cualquier reembolso que usted recibe debido al *EITC*, no será considerado como ingreso, al determinar si es elegible para los siguientes programas de beneficios, o cuánto puede recibir de estos programas. Sin embargo, si las cantidades que recibe no las consume dentro de cierto período de tiempo, pueden contarlas como un activo (recurso) y afectar su elegibilidad.

- Medicaid y el Ingreso de Seguridad Suplemental (SSI)
- Los Cupones de Alimentos
- Albergue de bajo-ingreso.

Los beneficios de ayuda temporera para las familias necesitadas (TANF) pueden afectarse. Por favor verifique con su estado.

**Vea IRS Publicación 596 del IRS**

**COMO PADRE/MADRE DE UN HIJO CON UNA INCAPACIDAD,** usted podría calificar para algunas de las siguientes exenciones de impuestos, deducciones, y créditos que detallamos a continuación. Para más información detallada puede encontrarla en las publicaciones y formas que hacemos referencias.

**Dependientes:** Usted podría reclamar a su hijo como dependiente sin tener en cuenta la edad si ellos son permanente y totalmente incapacitados.

Permanente y totalmente incapacitado.

- Él o ella no pueden efectuar ninguna actividad lucrativa sustancial debido a una condición física o mental.
- Un médico determina que la condición ha durado o puede esperarse que dure continuamente por lo menos un año, ó puede conducir a la muerte.

**Dependiente con una incapacidad que trabaja en un Taller Protegido:** Usted podría reclamar una exención de dependencia para un hijo o un familiar que califica. El ingreso bruto no incluye el ingreso por servicios que el individuo realiza en un taller protegido. Sin embargo, ellos todavía deben reunir las otras pruebas de la dependencia.

**Vea la Publicación 501 del IRS**

**Crédito por Adopción:** Usted podría reclamar un crédito por adopción y excluir los beneficios de adopción proveídos de su empleador de su ingreso, si adopta a un hijo con necesidades especiales.

**Vea la Publicación 907 del IRS**

***EITC* para los padres de hijos con incapacidades:** Usted podría calificar para este crédito si su hijo calificado es permanente y totalmente inválido, sin tener en cuenta la edad, con tal de que usted reúna los otros requisitos

**Vea la Publicación 596 del IRS**

**Crédito para el Cuidado de un Hijo o Dependiente:** Usted podría tener derecho a este crédito si le paga a alguien a que venga a su casa y cuide a su dependiente a cargo, o cónyuge sin tener en cuenta su edad si ellos no son capaces de cuidarse a ellos mismos. Las personas que no pueden vestirse, limpiarse, o alimentarse ellos mismos debido a los problemas físicos o mentales, son consideradas incapaces de cuidarse. También, personas que deben tener atención constante para prevenir que se hagan daño a ellos mismos u otros, son considerados incapaces de cuidarse a ellos mismos.

**Vea la Publicación 503 del IRS**

**Conferencias Médicas:** Usted puede incluir como gastos médicos las cantidades pagadas por la admisión y transporte a una conferencia médica, si la conferencia médica envuelve la enfermedad crónica de usted, su cónyuge, o su dependiente.

**Vea la Publicación 502 del IRS**

**COMO UN NEGOCIO QUE DESEA ACOMODAR A PERSONAS CON INCAPACIDADES,** usted podría calificar para algunos de lo siguientes créditos tributarios y deducciones. Para más información detallada puede encontrarla en las publicaciones que hacemos referencia del *IRS*.

**Crédito para que el incapacitado tenga acceso:** Éste es un crédito tributario para un negocio pequeño elegible que paga o incurre en los gastos de proveer acceso a personas con incapacidades. Los gastos deben ser para habilitar el negocio pequeño elegible para cumplir con la Ley de Incapacidad Estadounidense del 1990. (Sección 44 del Código de IRS)

**Vea la Publicación 535 y la Forma 8826 del IRS**

**Deducción Tributaria por Eliminar Barreras:** Los negocios podrían coger una deducción anual para los gastos relacionados con remover las barreras físicas, estructurales, y del transporte para la personas con incapacidades.

**Vea la Publicación 535 del IRS**

**Crédito de Oportunidades de Empleo:** Este crédito provee un incentivo a los empleadores que emplean a ciertos grupos de la población, que tienen un índice de desempleo particularmente alto u otras necesidades especiales de empleo, como los referidos por la Rehabilitación Vocacional.

**Vea la Forma 5884, Forma 3800, y Forma 8850 del IRS**

